



**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA[®]
LATINOAMERICANA - UNALA**

**ACUERDO No. 340
13 de julio de 2018**

EL CONSEJO ACADÉMICO de la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA LATINOAMERICANA**, en ejercicio de sus funciones,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Acuerdo No. 141 del 7 de abril de 2015 reglamentó este mismo Consejo Académico el nombramiento de los profesores de tiempo completo con el fin de que los nombrados a partir del 1° de enero de 2016 pasaran a la modalidad de contratos a término indefinido una vez presentarán una vinculación laboral mediante contrato a término fijo por un lapso de tres (3) años.

SEGUNDO. Que se hace necesario adicionar otros requisitos al Acuerdo No. 141 del 7 de abril de 2015, en razón que la promoción no opere automáticamente por factor del tiempo, sino que es menester considerar otros aspectos.

En mérito de lo expuesto, -

ACUERDA:

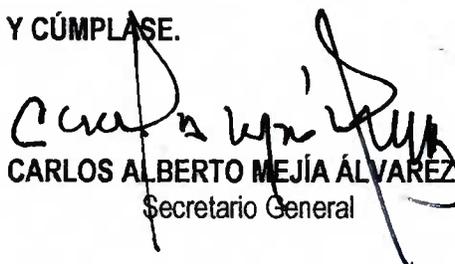
Artículo. 1°. Adicionar el Acuerdo No. 141 del 7 de abril de 2015 del Consejo Académico en su artículo segundo, con los siguientes requisitos para obtener el contrato a término indefinido:

- a) Haya necesidad del servicio
- b) Tener acreditada la competencia del B2 en inglés
- c) Evaluación de 360 grados aprobada
- d) No tener contratos de servicios docentes de tiempo completo o de medio tiempo con otras instituciones de educación superior y que no las tenga durante la vigencia del contrato a término indefinido
- e) Tener grado como mínimo de magister

Artículo 2°. El presente Acuerdo rige inmediatamente.


JOSE RODRIGO FLÓREZ RUÍZ
Rector

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


CARLOS ALBERTO MEJÍA ÁLVAREZ
Secretario General